



06 JUL. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 145-2023-GRA/GR

Huaraz, 23 de junio de 2023

### VISTO:

El Oficio N° 171-2023-MP ACOCHACA/ALCALDE de fecha 13 de junio de 2023, Informe N° 216-2023-GRA-GRAD/SGCP de fecha 19 de junio de 2023, Informe N° 80-2023-GRA/DREM de fecha 19 de junio de 2023, Informe N° 00112-2023-GRA/GRAD/USEM de fecha 20 de junio de 2023, Informe N° 221-2023-GRA-GRAD/SGCP de fecha 20 de junio de 2023, Memorándum N° 1868-2023-GRA/GRAD de fecha 21 de junio de 2023, Memorándum N° 1868-2023-GRA/GRAD de fecha 21 de junio de 2023, el Informe Legal N° 296-2023-GRA/GRAJ de fecha 23 de junio 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 171-2023-MP ACOCHACA/ALCALDE de fecha 13 de junio de 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Acochaca, solicita al Gobierno Regional de Ancash el apoyo con una camioneta bajo la modalidad de afectación en uso, indicando que asumirán el compromiso de mantener en operatividad la unidad vehicular solicitada;

Que, con Informe N° 216-2023-GRA-GRAD/SGCP de fecha 19 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, requiere a la Unidad de Servicios de Equipamientos Mecánicos, información documentada referente a la disponibilidad de una Camioneta y el estado situacional;

Que, mediante Informe N° 80-2023-GRA/DREM de fecha 19 de junio de 2023, la Dirección Regional de Energía y Minas informa a la Gerencia Regional de Administración, que en la actualidad la unidad vehicular con código patrimonial N° 678250000015 de marca Toyota, modelo Hi Lux 4x4, con placa N° PIH-698, tiene placa N° EGK-382 y fue internada a la Unidad de Servicios Auxiliares por desperfectos mecánicos y que en la presente gestión 2023 la Dirección Regional de Energía y Minas no está haciendo uso de la mencionada unidad vehicular;

06 JUL. 2023

Que con Informe N° 00112-2023-GRA/GRAD/USEM de fecha 20 de junio de 2023, el encargado de la Unidad de Servicios y Equipo Mecánico remite información del Vehículo de Placa EGK-382 indicando que en su unidad se encuentra el mencionado vehículo sin uso por seis (06) años por haber perdido su vida útil y ha sido reemplazada en la actualidad por vehículos modernos, y por ello, las unidades ejecutoras del Gobierno Regional no realizan requerimientos para dar uso a dicha unidad vehicular, por su tiempo de antigüedad y tener poca capacidad útil para estos viajes (trayectos largos), por lo cual solicitan unidades modernas para traslados a zonas agrestes y diversas a nivel de la región Áncash, para cumplir las labores encomendadas por el la Gobernación Regional, razón por la cual se ha dejado dicha unidad vehicular en el taller de la Unidad de Servicios y Equipos Mecánicos;

Que, asimismo, mediante Informe N° 221-2023-GRA-GRAD/SGCP de fecha 20 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Control Patrimonial Informa a la Gerencia Regional de Administración que, mediante Resolución Directoral N° 027-2011-INGEMMET/OA de fecha 01 de junio de 2011 se aprueba la transferencia en la Modalidad de Donación, al Gobierno Regional de Áncash de una (01) camioneta cuyas características técnicas, patrimoniales y valores contables efectúa su especificación y que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0495-2011-GRA/PRE de fecha 15 de setiembre de 2011, se acepta la transferencia por la modalidad de donación de una (01) camioneta realizada por el Instituto Geológico Minero Metalúrgico – INGEMMET, a favor del Gobierno Regional de Áncash, a fin de ser entregado a la Dirección Regional de Energía y Minas;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 1868-2023-GRA/GRAD de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de la opinión legal respecto a lo indicado por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, sobre la posibilidad de dejar sin efecto la asignación accesoria señalada el Artículo Primero y el Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2011-GRA/PRE de fecha 15 de setiembre de 2011, toda vez que mediante Informe N° 80-2023-GGRA/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas, manifiesta que la unidad vehicular de marca Toyota, modelo Hi Lux, 4x4, de placa N° EGK-382, ya no viene siendo utilizada por dicha Dirección, y en consecuencia, habría fenecido la necesidad de uso descrita en la Resolución Ejecutiva Regional antes mencionada, teniendo en cuenta que dicho vehículo se encontraría libre de afectación o asignación;

Que, mediante Memorándum N° 1868-2023-GRA/GRAD de fecha 21 de junio de 2023 la Gerencia Regional de Administración, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la posibilidad de dejar sin efecto el Artículo Primero y el Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2011-GRA/PRE de fecha 15 de setiembre de 2011, en cuanto a su asignación a la Dirección Regional de Energía y Minas.

Que, al respecto, el artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", en tanto que el artículo 5° de la referida norma establece que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región". Asimismo, en el literal a. del artículo 21° de la norma antes mencionada se ha establecido como atribución del Gobernador Regional "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos", y en el literal f. se ha precisado que, es atribución del Gobernador Regional "Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que, “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2011-GRA/PRE de fecha 15 de setiembre de 2011, como disposición principal, se aceptó la donación del vehículo marca Toyota, modelo Hi Lux, 4x4, de placa actual N° EGK-382, asignándose el mismo, en calidad de disposición accesorio interna, a la Dirección Regional de Energía y Minas. Sin embargo, dicha Dirección ha indicado que el vehículo en referencia fue internado a la Unidad de Servicios Auxiliares por desperfectos mecánicos y que en la presente gestión 2023 la Dirección Regional de Energía y Minas ya no hace uso del mismo. Asimismo, la Unidad de Servicios y Equipo Mecánico informa que el Vehículo en referencia se encuentra sin uso aproximadamente por seis (06) años, por haber perdido su vida útil y haber sido reemplazado en la actualidad por vehículos modernos, razón por la cual las unidades ejecutoras del Gobierno Regional no realizan requerimientos para dar uso a dicha unidad vehicular, por su tiempo de antigüedad, por ser un modelo desfasado y tener poca capacidad útil para viajes largos, por lo cual solicitan unidades modernas para traslados a zonas agrestes y diversas a nivel de la región Áncash, con la finalidad de cumplir las labores encomendadas por el Gobernador, por lo que dicha unidad vehicular se encuentra en el taller de Unidad de Servicios y Equipos Mecánicos;

Que, por lo tanto, en el presente caso, al haberse efectuado la asignación del vehículo marca Toyota, modelo Hi Lux, 4x4, de placa actual N° EGK-382 a la Dirección Regional de Energía y Minas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2011-GRA/PRE de fecha 15 de setiembre de 2011 y estando a que dicha Dirección ha indicado que no está haciendo uso de dicho vehículo, aunado a que la Unidad de Servicios y Equipo Mecánico informa que el mismo se encuentra sin uso aproximadamente por seis (06) años, por haber perdido su vida útil, corresponde que se emita el acto administrativo, que disponga la liberación de la asignación del vehículo efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2011-GRA/PRE de fecha 15 de setiembre de 2011, a efectos de atenderse otras actividades que son de importancia y necesidad del Gobierno Regional de Áncash para el cumplimiento de su finalidad y misión, teniendo en cuenta que tal disposición sólo tiene el carácter accesorio y no afecta la disposición principal de aceptación de la donación, contenida en los artículos primero y segundo de la citada Resolución;

Que, finalmente, mediante el Informe Legal N° 296-2023-GRA/GRAJ de fecha 23 de junio 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina: “*Resulta procedente que, por parte de la Gobernación Regional se emita el acto administrativo de rango de Resolución Ejecutiva Regional dejando sin efecto la asignación accesorio de uso contenida en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2011-GRA/PRE de fecha 15 de setiembre de 2011, respecto al vehículo marca Toyota, modelo Hi Lux, 4x4, de placa actual N° EGK-382, por falta de utilización de la entidad asignada anteriormente, a fin de ser destinada para la atención de otras actividades de importancia y necesidad del Gobierno Regional de Áncash para el cumplimiento de su finalidad y misión, en el ámbito del departamento de Ancash*”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** los artículos primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2011-GRA/PRE de fecha 15 de setiembre de 2011, referente a la asignación accesoria de uso respecto al vehículo marca Toyota, modelo HILUX, 4x4, de placa actual N° EGK-382, por falta de utilización de la entidad asignada a la Dirección Regional de Energía y Minas a fin de ser destinada para la atención de otras actividades de importancia y necesidad del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTE** todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2011-GRA/PRE de fecha 15 de setiembre de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución, a las áreas intervinientes, para su conocimiento y acciones que estimen convenientes, observando las disposiciones contenidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABIGAIL KOKI MURILLO BRITO  
Directora Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO